C/2025/330

13.1.2025

Notas explicativas de la nomenclatura combinada de la Unión Europea

(C/2025/330)

De conformidad con el artículo 9, apartado 1, letra a), del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo ([1]), las notas explicativas de la nomenclatura combinada de la Unión Europea ([2]) se modifican como sigue:

*en la página 374, en la nota explicativa del capítulo 87, «**Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios**», «**Consideraciones generales**», los puntos 1 y 2*

se sustituyen por el texto siguiente:

«1. En todo el capítulo 87 de la nomenclatura combinada, se entenderá por "vehículos nuevos":

a) los vehículos que no hayan estado matriculados de forma permanente durante más de seis meses, independientemente del número de kilómetros que hayan recorrido, o

b) los vehículos que no hayan recorrido más de 6 000 kilómetros, independientemente del tiempo durante el cual hayan estado matriculados de forma permanente.

La matriculación temporal de los vehículos con fines de transporte hasta el lugar en el que vayan a matricularse de forma permanente no se considerará matriculación permanente.

2. En todo el capítulo 87 de la nomenclatura combinada, se entenderá por "vehículos usados" los vehículos que no se ajusten a la definición de vehículos "nuevos" del punto 1.».

([1]) Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (DO L 256 de 7.9.1987, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/1987/2658/oj).

([2]) DO C 119 de 29.3.2019, p. 1.